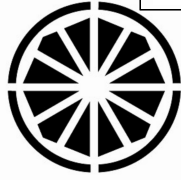




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 5595/2019 Fecha: 20-08-2019
Fedatario: Víctor Almonacid Lamelas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente número 2019031945 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 39/2019**, resulta que:

1) Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5186/2019 de 5 de agosto, se aprobó la Modificación Presupuestaria nº 39/2019, modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (44.990,00 €)**

2) Consta en el expediente diligencia del Órgano de Gestión Económico-Financiera por la que se devuelve el expediente de modificación presupuestaria nº 39/2019 *"...habida cuenta que no se puede contabilizar pues la suma de las transferencias positivas o el importe asignado a alguna de las aplicaciones es errónea."*

3) Examinada la modificación presupuestaria nº 39/2019, se detecta error material en el importe a dotar, en la aplicación presupuestaria 155 15200 13001 "Vivienda – Admón. Gral. de vivienda – Horas Extraordinarias", ya que el importe correcto es 1.150,00 € y no 1701.150,00 €. Dicho error no altera el importe total de la modificación presupuestaria.

4) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 2 del artículo 109, que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª y 15ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Rectificar el error material padecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 5186/2019, de 5 de agosto, por el que se resolvió aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (44.990,00 €)**, de forma que:

En la parte resolutiva:

Donde dice:



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 21/08/2019 09:28:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E2E36023B508FA986F19B02D461E681C761D985C en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019031945

Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 5595/2019. 2019 - LIBR20-08-2019 15:22

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

20-08-2019 15:22

(...)

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93100	15100	Servicios Económicos – Admón. Gral. Polit. Econ. Y Fiscal – Gratificaciones	850,00
110	93103	15100	Servicios Económicos – Intervención – Gratificaciones	16.150,00
110	93400	15100	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Gratificaciones	4.150,00
110	93401	13001	Servicios Económicos – Recaudación – Horas extraordinarias	1.290,00
110	93401	15100	Servicios Económicos – Recaudación – Gratificaciones	2.150,00
111	93101	15100	Hacienda y Patrimonio – Hacienda - Gratificaciones	2.650,00
112	93201	13001	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Horas extraordinarias	3.150,00
112	93201	15100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Gratificaciones	7.650,00
112	93202	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos - Gratificaciones	2.650,00
155	15200	13001	Vivienda – Admón. Gral. de vivienda – Horas Extraordinarias	1701.150,00
170	13000	15100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Seguir. y Protec. Civil - Gratificaciones	3.150,00
TOTAL				44.990,00

Debe decir:

(...)

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93100	15100	Servicios Económicos – Admón. Gral. Polit. Econ. Y Fiscal – Gratificaciones	850,00
110	93103	15100	Servicios Económicos – Intervención – Gratificaciones	16.150,00
110	93400	15100	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Gratificaciones	4.150,00
110	93401	13001	Servicios Económicos – Recaudación – Horas extraordinarias	1.290,00
110	93401	15100	Servicios Económicos – Recaudación – Gratificaciones	2.150,00
111	93101	15100	Hacienda y Patrimonio – Hacienda - Gratificaciones	2.650,00
112	93201	13001	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Horas extraordinarias	3.150,00
112	93201	15100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Gratificaciones	7.650,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/08/2019 09:28:08

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E2E36023B508FA986F19B02D461E681C761D985C en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019031945

Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 5595/2019. 2019 - LIBR20-08-2019 15:22

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

20-08-2019 15:22

112	93202	15100	Gestión e Inspección Tributaria – Inspección de ingresos - Gratificaciones	2.650,00
155	15200	13001	Vivienda – Admón. Gral. de vivienda – Horas Extraordinarias	1.150,00
170	13000	15100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Seguir. y Protecc. Civil - Gratificaciones	3.150,00
TOTAL				44.990,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/08/2019 09:28:08 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E2E36023B508FA986F19B02D461E681C761D985C en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019031945
Firmantes: SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 5595/2019. 2019 - LIBR20-08-2019 15:22 GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE 20-08-2019 15:22		